

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº · **000002** -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 ENE 2025

VISTO:

La CARTA N° 064-2024-CCPH de fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, CARTA N° 0107-2024 OCP CONSULTOR de fecha 13 de diciembre del 2024, INFORME N° 027-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JAPA, de fecha 20 de diciembre del 2024, INFORME N° 3216-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de diciembre del 2024, proveído de fecha 06 de enero del 2025, Y

CONSIDERANDO:

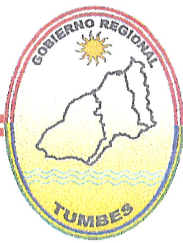
Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 15 de mayo del 2024, el Gobierno Regional Tumbes y el CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL, suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, CUI: 2465449, derivado de la CONTRATACION DIRECTA N° 010-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Que, con **CARTA N° 064-2024-CCPH** de fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, el CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL alcanza al ING. CIVIL OSWALDO JOSE CASUSOL PEREZ – Jefe de la Supervisión, el Cronograma Acelerado de Valorización N° 08 con el fin de proceder con las medidas correctivas y asegurar la ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos.

Que, con **CARTA N° 0107-2024 OCP CONSULTOR** de fecha 13 de diciembre del 2024, el CONSULTOR DE OBRA alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, EL CRONOGRAMA ACELERADO DE EJECUCION de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, debiendo continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del **INFORME N° 027-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JAPA**, de fecha 20 de diciembre del 2024, el ING. CIVIL JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO – Inspector de obra alcanza a la Subgerencia de obras, la CONFORMIDAD DEL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA, por retraso correspondiente al mes de noviembre del 2024, presentado por el ingeniero residente de obra OSCAR ARMANDO HUAMAN BARBOZA, mediante Informe del supervisor de obra N° 0107-2024 de fecha 13 de diciembre del 2024, en donde se inicia que el término del plazo contractual es el día 01 de enero 2025, debiendo aprobarse la actualización del calendario de obra mediante acto resolutorio correspondiente.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. **000002** -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

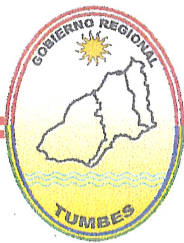
Tumbes,

09 ENE 2025

Que, mediante **INFORME N° 3216-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Subgerencia de obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA ACTUALIZADO, asimismo, de la revisión y evaluación a la documentación esta subgerencia concluye:

- se indica que el Calendario Valorizado Actualizado de Obra, evaluado por el Supervisor de Obra contiene diez (10) periodos de avance los cuales se detallan de la siguiente manera:

PERÍODOS	N° Dias	PROGRAMADO		PORCENTAJE	
		SOLES C/IGV		Mensual	Acumulado
		Mensual	Acumulado		
Del 9 al 30 de abril del 2024	22	129,179.05	129,179.05	2.88%	2.88%
Del 01 al 19 de mayo del 2024	19	192,052.46	321,231.51	4.27%	7.15%
Del 20 al 31 de mayo del 2024	12	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°1		0.00%	7.15%
Del 1 al 3 de junio del 2024	3			0.00%	7.15%
Del 4 al 30 de junio del 2024	27	360,215.74	681,447.25	8.02%	15.17%
Del 1 al 24 de julio del 2024	24	660,070.94	1'341,518.19	14.69%	29.86%
Del 25 al 31 de julio del 2024	7	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°2		0.00%	29.86%
Del 01 al 28 de agosto del 2024	28			0.00%	29.86%
Del 29 al 31 de agosto del 2024	3	103,060.81	1'444,579.00	2.29%	32.15%
Del 1 al 5 de setiembre del 2024	5	185,537.28	1'630,116.28	4.13%	36.28%
Del 6 al 30 de setiembre del 2024	25	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°3		0.00%	36.28%
Del 1 al 13 de octubre del 2024	13			0.00%	36.28%
Del 14 al 31 de octubre del 2024	18	794,723.70	2'424,839.98	17.69%	53.97%
Del 1 al 30 de noviembre del 2024	30	746,850.86	3'171,690.84	16.62%	70.59%
Del 1 al 31 de diciembre del 2024	31	1'320,877.81	4'492,568.65	29.40%	99.99%
Del 1 al 1 de enero del 2025	1	452.47	4'493,021.12	0.01%	100.00%
TOTAL	180		4'493,021.12		100.00%



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000902 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 ENE 2025

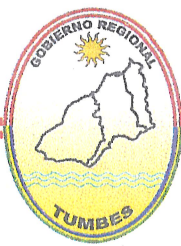
- **APROBAR** la Programación de Ejecución de obra y el calendario de obra actualizado, se encuentran debidamente visados por el SUPERVISOR y el RESIDENTE DE OBRA, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 180 días calendario.
- Por lo tanto, de conformidad con el **Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**, inciso 203.1. e inciso 203.2; establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, esta Sub Gerencia de Obras, solicita a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación del **Cronograma Valorizado De Obra Y Diagrama Gantt Acelerado, determinando como fecha de Inicio del Plazo el 9 de abril del 2024; y, una fecha programada de culminación al 1 de enero del 2025**, debiendo dicho acto resolutorio ser notificado al **ejecutor CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL; y, al consultor Oswaldo Casusol Perez.**

Que, con proveído de fecha 06 de enero del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 3216-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutorio.

Que es de aplicación al presente contrato, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Así, el numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento establece: “175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente, d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...)

Que, asimismo, el numeral 176.4 del artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “76.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato”.

Que, en ese sentido, el calendario de avance de obra al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo; en



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000002 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 ENE 2025

consecuencia, dicho calendario entraba en vigencia, junto con los demás extremos del contrato, al día siguiente de efectuada la suscripción del documento correspondiente por parte de la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro. Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra. Razón por la cual, conforme a la normativa antes indicada, resultaría pertinente que el programa de ejecución de obra presentados por el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL y que han sido evaluados y revisados por el ING. CIVIL JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO - Inspector de obra, Subgerencia de Obras, se aprueben mediante acto resolutivo.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

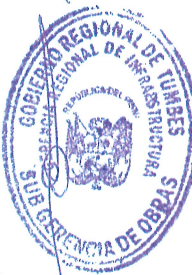
Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras; Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Programación de Ejecución de Obra y el Calendario de Obra actualizado acelerado, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUI 2465449, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo : 09 de abril del 2024.
Plazo de ejecución : 180 días calendario.
Término de Plazo de ejecución : 01 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL, en su domicilio MZ. D LOTE 16 AA.HH. SAN ISIDRO-





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000002 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 ENE 2025

PIURA-PIURA PIURA y/o al correc electrónico
EDIFICACIONESYCONSTRUCCIONESBN@OUTLOOK.COM y al CONSULTOR OSWALDO JOSE CASUSOL PEREZ.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jose Olegario Garcia Flores
Gerente Regional de Infraestructura (e)

